

CUANTIA: USD. 60.000,00

[illegible]

MV.-



**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL
Y REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**

**LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA. OTORGADA
POR EL INGENIERO RAFAEL PATRICIO GODOY
CEVALLOS**

CUANTÍA: USD \$ 60.000,00

Not 37
E. XI. 2010
7.

DI COPIAS

MD.

~~~~~

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DÍA DE HOY LUNES OCHO (8) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ANTE MÍ, DOCTOR **ROBERTO DUEÑAS MERA**, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EL SEÑOR INGENIERO RAFAEL PETRICIO GODOY CEVALLOS EN SU CALIDAD DE GERENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA., CONFORME SE ACREDITA CON EL DOCUMENTO QUE SE ACOMPAÑA COMO HABILITANTE, EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; PLENAMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME PRESENTADO SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MÍ, EL NOTARIO, SE AGREGA. ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MÍ, EL NOTARIO, DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA EN LA CUAL CONSTE EL "AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL" DE LA COMPAÑÍA LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA., INSTRUMENTADA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL INGENIERO RAFAEL PATRICIO GODOY CEVALLOS, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DE NACIONALIDAD ECUATORIANA DENOMINADA LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA., CONFORME LO ACREDITA CON SU NOMBRAMIENTO INSCRITO QUE SE ACOMPAÑA COMO DOCUMENTO HABILITANTE DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA; Y, DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA EL EFECTO POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA CITADA COMPAÑÍA, CELEBRADA EL VEINTE Y CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO Y PLENAMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** **A)** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL TRECE DE ABRIL DEL MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, ANTE EL NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL TREINTA Y UNO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE CONSTITUYÓ LA COMPAÑÍA LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA., CON UN CAPITAL SOCIAL DE DOS MILLONES DE SUCRES. **B)** MEDIANTE



ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, ANTE EL NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME AILLÓN ALBÁN, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL TRECE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA. AUMENTÓ SU CAPITAL SOCIAL Y LO FIJÓ EN LA SUMA DE TREINTA MILLONES DE SUCRES; Y, REFORMÓ EL ARTÍCULO QUINTO DE SU ESTATUTO SOCIAL. C) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, ANTE EL NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA., AUMENTÓ SU CAPITAL SOCIAL FIJÁNDOLO EN LA SUMA DE CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; MODIFICÓ Y ELEVÓ EL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES FIJÁNDOLO EN UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR CADA UNA DE ELLAS; Y, EFECTUÓ VARIAS REFORMAS EN SU ESTATUTO SOCIAL. D) LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA., CELEBRADA EL VEINTE Y CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, RESOLVIÓ AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN LA SUMA DE SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, A FIN DE FIJARLO EN LA SUMA DE CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Y, REFORMAR EL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, TODO ELLO CONFORME A LOS TÉRMINOS QUE CONSTAN DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE VEINTE Y CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ACTA QUE SE ACOMPAÑA COMO DOCUMENTO HABILITANTE DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA. **TERCERA.- DECLARACIONES:** EL INGENIERO RAFAEL PATRICIO GODOY

25/10/2010

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

CEVALLOS, EN LA CALIDAD EN LA QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA EL EFECTO POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA., CELEBRADA EL VEINTE Y CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ; Y, DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO EN LA REFERIDA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS, DECLARA EXPRESAMENTE LO SIGUIENTE: **UNO)** QUE EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SE AUMENTA EN LA SUMA DE SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 60.000,00). **DOS)** QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL NUEVO CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA QUEDA FIJADO EN LA SUMA DE CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 100.000,00), DIVIDIDO EN CIEN MIL PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA DE ELLAS. **TRES)** QUE EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL SE LO SUSCRIBE ÍNTEGRAMENTE Y SE LO PAGA EN SU TOTALIDAD, DE LA SIGUIENTE FORMA: SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 60.000,00) MEDIANTE LA CAPITALIZACIÓN DE UNA PARTE DE LA UTILIDAD NO DISTRIBUIDA DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, VALOR QUE SE REINVIerte CONFORME A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DETERMINADOS EN LAS DISPOSICIONES TRIBUTARIAS PERTINENTES Y QUE ES CAPITALIZADO CON LA FINALIDAD DE ADQUIRIR BIENES Y ACTIVOS NECESARIOS PARA EL GIRO DE NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA, ESTO ES, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA Y MEDICIÓN Y DE UN VEHÍCULO DE TRABAJO INDISPENSABLE PARA EL GIRO DE NEGOCIOS Y ACTIVIDADES DE LA COMPAÑÍA; SUSCRIPCIÓN Y PAGO QUE SON REALIZADOS POR PARTE DE TODOS LOS SOCIOS ACTUALES DE LA COMPAÑÍA, EN EJERCICIO DE SUS RESPECTIVOS DERECHOS DE



ATRIBUCIÓN, ESTO ES, A PRORRATA DE SU ACTUAL PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA. **CUATRO)** QUE TODOS LOS SOCIOS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL, SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA. **CINCO)** QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. **SEIS)** QUE EL NUEVO TEXTO DEL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL, ES EL SIGUIENTE: **ARTICULO QUINTO.-** DEL CAPITAL SOCIAL: EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES DE CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 100.000,00), DIVIDIDO EN CIEN MIL (100.000) PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,00) CADA UNA DE ELLAS. **CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL:** CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN LA SUMA DE SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, SE ENCUENTRA ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y HA SIDO PAGADO EN SU TOTALIDAD, AL TENOR DE LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO; Y, CONFORME CONSTA DEL CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL, APROBADO POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE VEINTE Y CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CUYO DETALLE ES EL SIGUIENTE:

**CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL**

| <b>SOCIO</b>          | <b>CAPITAL ACTUAL</b> | <b>AUMENTO DE CAPITAL</b>                                |
|-----------------------|-----------------------|----------------------------------------------------------|
|                       | <b>PAGADO</b>         | <b>UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS<br/>EJERCICIO AÑO 2009</b> |
| RAFAEL P.<br>GODOY C. | \$ 10.000,00          | \$ 15.000,00                                             |

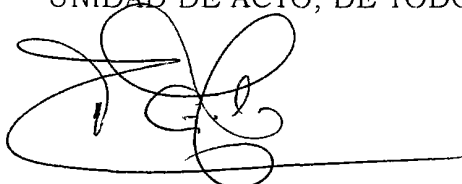
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

|                        |                     |                     |
|------------------------|---------------------|---------------------|
| RAFAEL E.<br>GODOY V.  | \$ 10.000,00        | \$ 15.000,00        |
| CARLOS A.<br>LEON R.   | \$ 10.000,00        | \$ 15.000,00        |
| MARCIA S.<br>ROMERO S. | \$ 10.000,00        | \$ 15.000,00        |
| <b>TOTALES</b>         | <b>\$ 40.000,00</b> | <b>\$ 60.000,00</b> |

| SOCIO                  | NUEVO CAPITAL        | PARTICI-<br>PACIONES | PORCENTAJE  |
|------------------------|----------------------|----------------------|-------------|
| RAFAEL P.<br>GODOY C.  | \$ 25.000,00         | 25.000               | 25%         |
| RAFAEL E.<br>GODOY V.  | \$ 25.000,00         | 25.000               | 25%         |
| CARLOS A.<br>LEÓN R.   | \$ 25.000,00         | 25.000               | 25%         |
| MARCIA S.<br>ROMERO S. | \$ 25.000,00         | 25.000               | 25%         |
| <b>TOTALES</b>         | <b>\$ 100.000,00</b> | <b>100.000</b>       | <b>100%</b> |

USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ ANTEPONER Y AGREGAR LAS CLÁUSULAS DE ESTILO QUE SEAN NECESARIAS PARA LA COMPLETA VALIDEZ Y EFICACIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO, ASÍ COMO TAMBIÉN INCORPORARÁ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES MENCIONADOS Y CONFERIRÁ LAS COPIAS QUE SE SOLICITEN.- USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO NECESARIAS PARA LA COMPLETA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO.- FIRMADO) DOCTOR

RAFAEL NOVOA FLOR, MATRÍCULA PROFESIONAL TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, LA MISMA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON TODOS LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO, Y LEÍDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MÍ, EL NOTARIO, EN ALTA Y CLARA VOZ, ESTE SE RATIFICA EN CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO; DE TODO LO CUAL DOY FE.-



**RAFAEL PATRICIO GODOY CEVALLOS**

**C.C. 170527481-7.**

**C.V.**

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
QUITO - ECUADOR



300

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE INTERIORES  
REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA 170527481-7  
GODOY CEVALLOS RAFAEL PATRICIO  
PICHINCHA/QUITO/BONZALEZ SUAREZ  
13 SEPTIEMBRE 1965  
015- 0388 12717 M.  
PICHINCHA/ QUITO  
BONZALEZ SUAREZ 1965



IDENTIFICACION\*\*\*\*\* U134312242  
CÓDIGO CLARA M. PAREDES RUALES  
SUPERIOR ING. CIVIL  
RAFAEL GODOY  
DE VERA CEVALLOS  
QUITO 04/05/2008  
04/05/2008  
REN 0275947

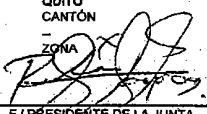


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

150-0152 1705274817  
NÚMERO CÉDULA  
GODOY CEVALLOS RAFAEL PATRICIO

PICHINCHA  
PROVINCIA  
CHAUPICRUZ  
PARROQUIA

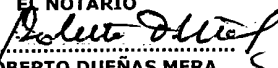
QUITO  
CANTÓN  
ZONA



F.J. PRESIDENTE DE LA JUNTA



MV.-  
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE  
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL  
PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMO SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
QUITO, A 08 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

EL NOTARIO  
  
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

Quito, 15 de junio del 2010

Señor Ingeniero  
Rafael Patricio Godoy Cevallos  
Ciudad



De mi consideración:

La Junta General Universal de Socios de la compañía denominada LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA, reunida en la ciudad de Quito el día de hoy, quince del mes de junio del año dos mil diez, resolvió reelegir a usted como GERENTE de la compañía. La designación recaída en su persona, tiene un período de duración de dos años, de conformidad con el artículo vigésimo del estatuto social actualmente vigente de la citada compañía.

Entre sus principales atribuciones están las de ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual; actuar como secretario en las juntas generales de socios; intervenir y suscribir en toda clase de actos y contratos que realice la compañía de conformidad con las normas legales y estatutarias pertinentes; administrar y gestionar los negocios de la compañía conforme a las normas legales y estatutarias correspondientes; y, las demás que le correspondan en su calidad de GERENTE, de conformidad con las normas legales y con las disposiciones que determine el estatuto social de la compañía.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el 13 de abril de 1997, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 31 de julio de 1997, instrumento que contiene el estatuto social de la compañía, en el cual se determinan las atribuciones y deberes del Gerente.

En nombre de la compañía le deseo éxitos en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,

Ing. Carlos Alfredo León Romero  
PRESIDENTE

**ACEPTO** la designación de **Gerente** de la compañía denominada **LEON & GODOY CONSULTORES CIA. TDA.**, constante en el presente nombramiento.

Quito, 15 de junio del 2010

Ing. Rafael Patricio Godoy Cevallos  
C.C.170527481-7



Con esta fecha queda inscrito el presente  
documento bajo el No. **7491** del Registro  
de Nombramiento Tercero Nro. **141**  
Quito, a **18 JUN. 2010**

**REGISTRO MERCANTIL**

Dr. HECTOR GAVILANES PREÑE  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO  
SUPLENTE



Juan González N35-26 y Juan Pablo Sanz  
Torres Vizcaya II, Mezanine, Of. 4 y 5  
Telefax +(593-2) 227 4936  
245 1278  
e-mail: leon.godoy@grupodba.com

## **ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, el día lunes veinte y cinco del mes de octubre del año dos mil diez, siendo las nueve horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en el inmueble situado en la calle Juan González N35-26 y Juan Pablo Sanz, Edificio Vizcaya II, Mezanine, se reúnen los siguientes socios de la compañía LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.: ingeniero Rafael Patricio Godoy Cevallos, por sus propios derechos, como titular de diez mil participaciones; ingeniero Rafael Edmundo Godoy Villafuerte, por sus propios derechos, como titular de diez mil participaciones; Marcia Sonia Romero Saavedra, por sus propios derechos, como titular de diez mil participaciones; y, el ingeniero Carlos Alfredo León Romero, por sus propios derechos, como titular de diez mil participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, se encuentran completamente pagadas y tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas. Cada participación confiere derecho a un voto a sus respectivos titulares.

De conformidad con el estatuto social de la compañía, preside la junta el Presidente de la compañía, ingeniero Carlos Alfredo León Romero; y, actúa como secretario de la misma, el Gerente de la compañía, ingeniero Rafael Patricio Godoy Cevallos.

El presidente dispone que el secretario verifique la existencia del quórum necesario para instalar válidamente la junta general de socios. El secretario informa que se encuentran presentes, en forma personal, todos los socios de la compañía, esto es, el cien por ciento del capital social de la compañía. Indica que la calidad de socios de los asistentes se ha verificado en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía.

Siendo así, el ingeniero Carlos Alfredo León Romero propone que se constituyan en junta general universal de socios, de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias pertinentes, con la finalidad de conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

1. Aumento de capital social.
2. Reforma del estatuto social.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por los socios asistentes y por ello el presidente la somete a consideración y resolución.

Los socios asistentes resuelven por unanimidad constituirse en junta general universal de socios; y, con la misma unanimidad, deciden conocer y resolver acerca de todos los asuntos propuestos como orden del día, por parte del ingeniero Carlos León Romero.



El presidente dispone que se pasen a conocer los asuntos materia del orden del día.

**1. Aumento de capital social:** Toma la palabra el Gerente de la compañía, ingeniero Rafael Godoy Cevallos, quien manifiesta que la compañía debe efectuar un aumento de capital social, en razón de que se acogió a las normas tributarias pertinentes para pagar el quince por ciento de impuesto a la renta sobre una parte de las utilidades del ejercicio económico del año dos mil nueve, según las normas y procedimientos establecidos para el efecto. En tal virtud, indica que la compañía debe reinvertir las utilidades, capitalizando una parte de las mismas con la finalidad de adquirir bienes y activos necesarios para el giro de negocios de la compañía, esto es, la adquisición de equipos de topografía y medición y de un vehículo de trabajo indispensable para el giro de negocios y actividades de la compañía.

Indica y propone que se apruebe un aumento de capital en la suma de sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el nuevo capital social quedará establecido en la suma de cien mil dólares de los Estados Unidos de América; y que, dicho aumento de capital se lo suscriba y se lo pague en su totalidad, de la siguiente forma: US \$ 60.000,00 mediante la capitalización de una parte de la Utilidad No Distribuida del ejercicio económico del año dos mil nueve, valor que debe reinvertirse conforme a las normas y procedimientos determinados en las disposiciones tributarias pertinentes, suscripción y pagos que serán realizados por todos los actuales socios de la compañía, en ejercicio de sus respectivos derechos de atribución, esto es, a prorrata de su actual participación en el capital de la compañía.

Propone también que se apruebe el Cuadro de Integración de Capital que presenta, en el que consta la nueva conformación y distribución del capital entre los socios de la compañía.

El proponente eleva a moción sus propuestas. La moción es aceptada por todos los presentes. El presidente la somete a consideración y resolución de la junta general de socios.

La junta general universal de socios, en forma unánime, resuelve lo siguiente:

UNO) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 60.000,00).

DOS) Que, en virtud de lo anterior, el nuevo capital social de la compañía queda fijado en la suma de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 100.000,00), dividido en cien mil (100.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cada una de ellas con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00)..

TRES) Suscribir íntegramente el presente aumento de capital social y pagarlo en su totalidad, de la siguiente forma:

US \$ 60.000,00 mediante la capitalización de una parte de la Utilidad No Distribuida del ejercicio económico del año dos mil nueve, valor que se reinvierte conforme a las normas y procedimientos determinados en las disposiciones tributarias pertinentes y que se capitalizan con la finalidad de adquirir bienes y activos necesarios para el giro de negocios de la compañía, esto es, la adquisición de equipos de topografía y medición y de un vehículo de trabajo indispensable para el giro de negocios y actividades de la compañía; suscripción y pago que serán realizados por parte de todos los socios actuales de la compañía, en ejercicio de sus respectivos derechos de atribución, esto es, a prorrata de su actual participación en el capital de la compañía.

CUATRO) Aprobar el Cuadro de Integración del Capital presentado por el Gerente de la compañía, en el cual consta la nueva conformación y distribución del capital social entre los socios de la compañía. El referido Cuadro de Integración del Capital, queda aprobado de la siguiente forma:

## CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL

| SOCIO                  | CAPITAL ACTUAL<br>PAGADO | AUMENTO DE CAPITAL<br>UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS<br>EJERCICIO AÑO 2009 |
|------------------------|--------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| Rafael P.<br>Godoy C.  | \$ 10.000,00             | \$ 15.000,00                                                           |
| Rafael E.<br>Godoy V.  | \$ 10.000,00             | \$ 15.000,00                                                           |
| Carlos A.<br>León R.   | \$ 10.000,00             | \$ 15.000,00                                                           |
| Marcia S.<br>Romero S. | \$ 10.000,00             | \$ 15.000,00                                                           |
| <b>TOTALES</b>         | <b>\$ 40.000,00</b>      | <b>\$ 60.000,00</b>                                                    |

| SOCIO                  | NUEVO CAPITAL        | PARTICI-<br>PACIONES | PORCENTAJE  |
|------------------------|----------------------|----------------------|-------------|
| Rafael P.<br>Godoy C.  | \$ 25.000,00         | 25.000               | 25%         |
| Rafael E.<br>Godoy V.  | \$ 25.000,00         | 25.000               | 25%         |
| Carlos A.<br>León R.   | \$ 25.000,00         | 25.000               | 25%         |
| Marcia S.<br>Romero S. | \$ 25.000,00         | 25.000               | 25%         |
| <b>TOTALES</b>         | <b>\$ 100.000,00</b> | <b>100.000</b>       | <b>100%</b> |

**2. Reforma del estatuto social:** Toma la palabra el socio de la compañía, ingeniero Rafael Godoy Villafuerte, quien manifiesta que en razón del aumento de capital social que acaba de ser válidamente resuelto por la presente junta general universal de socios, es necesario reformar el artículo quinto del estatuto social de la compañía que trata sobre el capital.

En tal virtud, propone que se reforme el Artículo Quinto del estatuto social de la compañía, relativo al capital; y, además, propone que se apruebe el nuevo texto de dicha norma estatutaria reformada, en los siguientes términos:

**ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la compañía es de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 100.000,00), dividido en cien mil (100.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una de ellas.

El proponente eleva a moción sus propuestas. La moción es aceptada por todos los socios, por lo que, el presidente la somete a consideración y resolución de la junta general de socios.

La junta general universal de socios, por unanimidad, resuelve aprobar la reforma del Artículo Quinto del estatuto social de la compañía LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA., y, además, aprobar el nuevo texto de dicha norma estatutaria, en los términos propuestos y que constan antes puntualizados.

La junta general universal de socios, autoriza expresamente al Gerente de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública que contenga los actos societarios resueltos en esta junta, así como también para que realice los trámites y gestiones necesarias para el perfeccionamiento legal de los mismos.

No existen más asuntos que tratar.

El presidente concede un receso para la redacción del acta.

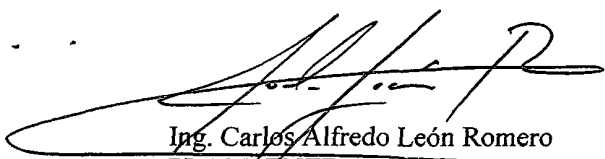
Luego de quince minutos aproximadamente, se reinstala la junta con el mismo quórum de instalación.

El secretario procede con la lectura del acta respectiva y propone que esta sea aprobada.

Los socios en forma unánime resuelven aprobar en todas sus partes y sin modificación alguna, el acta de la presente junta general universal de socios.

Siendo las 10h45 se levanta la sesión.

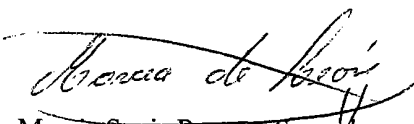
Todos los socios de la compañía proceden a suscribir el acta, de conformidad con el mandato legal pertinente.



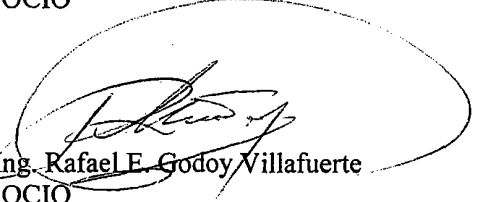
Ing. Carlos Alfredo León Romero  
PRESIDENTE  
SOCIO



Ing. Rafael Patricio Godoy Cevallos  
SECRETARIO  
SOCIO



Marcia Sonia Romero Saavedra  
SOCIA



Ing. Rafael E. Godoy Villafuerte  
SOCIO

SE

TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA. OTORGADA POR EL INGENIERO RAFAEL PATRICIO GODOY CEVALLOS.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

## EL NOTARIO

~~NOTARIA PUBLICA~~  
~~Dr. Ricardo D. ...~~  
~~Quito - Ecuador~~



**DB.-**

008

**RAZON:** CON ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, TOMO NOTA A MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA. OTORGADA POR EL INGENIERO RAFAEL PATRICIO GODOY CEVALLOS, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, DE LA RESOLUCION No SC.IJ.DJCPTE.Q.10.005373 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA CITADA ESCRITURA; EN QUITO A, QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-



EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mora*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mora  
Quito - Ecuador



**RAZON.-** Mediante resolución número SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.005373, de fecha 9 de diciembre del 2010, otorgada por la Superintendencia de Compañías. Tomé nota al margen de la respectiva Escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA., celebrada el trece de abril de mil novecientos noventa y siete, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, cuyo protocolo se encuentra a mi cargo y en mi calidad de Notaria Décimo Sexta Encargada del Cantón Quito, por acción de personal numero mil setecientos cuarenta y tres de fecha veintitrés de septiembre del dos mil diez, conferida por el Doctor Gustavo Donoso Mena, Director General del Consejo de la Judicatura Encargado. EL AUMENTO DE CAPITAL en la suma de USD. 60.000.00, capital que se fija en USD 100.000.00, dividido en cien mil participaciones iguales acumulativas e indivisibles con un valor nominal de 1 dólar cada una; y la REFORMA DE ESTATUTOS, del artículo quinto de la compañía constante del presente instrumento público, ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, de fecha ocho de noviembre del dos mil diez. Para los fines legales consiguientes. Quito, 22 de diciembre del 2010.

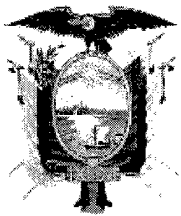
NOTARIA DÉCIMO SEXTA  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dra. Mariela Pozo Acosta

Notaria Décima Sexta Encargada del Cantón Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta





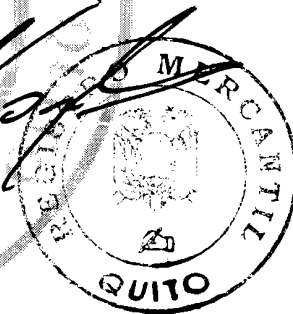
010

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE**, de 09 de diciembre de 2.010, bajo el número **4399** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1866** del Registro Mercantil de treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y siete, a fs. 2966 vta., Tomo 128.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**LEÓN & GODOY CONSULTORES CÍA. LTDA.**", otorgada el ocho de noviembre del año dos mil diez, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2400**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **046196**.- Quito, a veintinueve de diciembre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-

